

Resolución No. - 2849
08 MAY 2024

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 0842 del 23 de febrero de 2024 que adopto el cronograma las reglas y la estructura del proceso de evaluación Diagnostico formativa que tratan los artículos 35 y numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

En uso de las facultades legales y en especial las contenidas en las Leyes 115 de 1994, 1278 de 2002, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y Decreto 004 del 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente" regula las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, y garantiza que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, como los atributos esenciales que orientan todo lo referente a su ingreso, permanencia, ascenso y retiro, buscando con ello una educación con calidad y el desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente esté ligado a la evaluación permanente y además, que el Gobierno Nacional reglamentara la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

Que el mencionado decreto ley estipula en sus artículos 35 y 36 (numeral 2°) la evaluación de competencias como el mecanismo voluntario que mide las características subyacentes del educador, casualmente relacionada con su desempeño y su actuación ejerciendo la profesión docente, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación salarial en el escalafón docente.

Que como resultado de los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE-, EL Gobierno nacional expidió el Decreto 1657 de 2016, con el fin de subrogar en el Decreto 1075 de 2015 las secciones 1.2.3.y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, la cual tiene carácter diagnostico formativa.

Que dentro de las responsabilidades dispuestas en el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, al Ministerio de Educación Nacional le compete definir el cronograma anual de la evaluación y en virtud de ello mediante resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023 procedió a fijar las reglas y las etapas de la evaluación para el ascenso y reubicación en el escalafón docente correspondiente al proceso que iniciará trámites en el año 2023 y se desarrollará durante el año 2024.

Que mediante resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional, establecido las reglas y la estructura, incluyendo el cronograma del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2°) del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Que conforme a lo establecido en la Resolución No 025624 del 29 de diciembre de 2023, la secretaria de Educación del Departamento del Tolima adopto el cronograma para las etapas del proceso de evaluación Mediante Resolución No 0842 del 23 de febrero de 2024.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 01979 del 27 de febrero de 2027 procedió a modificar el cronograma dispuesto en el artículo 18 de la Resolución



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Resolución No.

0842

08 MAY 2024

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 0842 del 23 de febrero de 2024 que adopto el cronograma las reglas y la estructura del proceso de evaluación Diagnostico formativa que tratan los artículos 35 y numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y se dictan otras disposiciones"

25624 de 2023, en sus fases iniciales, el cual fue suspendido por el trámite de contratación de la Institución de Educación superior para la ejecución de las fases del concurso mediante Resolución 3384 del 22 de Marzo de 2024.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 005829 del 26 de Abril de 2024, levanta la suspensión del cronograma de Actividades del proceso de evaluación de Ascenso de grado o reubicación, de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.1.4.2.2 asigna a las entidades territoriales certificadas en materia educativa entre otras las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar la resolución No 0842 del 23 de febrero que adopto el cronograma fijado por Ministerio de Educación Nacional para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución No 0842 del 23 de febrero de 2024 que adopto el cronograma de etapas del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002 el cual quedara así:

Actividad	Periodo de ejecución
Apertura y divulgación de la convocatoria	29 de Diciembre de 2023
Compra de derechos de participación	Desde 14 de mayo al 5 de junio de 2024
Formalización de la inscripción o modificación de datos por parte de los educadores	del 14 de mayo al 7 de junio de 2024
Presentación, atención y respuesta a PQR frente al proceso de inscripción en la plataforma	del 14 de mayo al 11 de junio de 2024
Publicación de listado de inscritos por parte de la Universidad y envió de dicho listado de inscritos al MEN.	12 de junio de 2024
Envío del listado de inscritos por parte del MEN a las ETC para revisión y validación.	14 de junio de 2024

Resolución No. 000-2849

08 MAY 2024

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 0842 del 23 de febrero de 2024 que adopto el cronograma las reglas y la estructura del proceso de evaluación Diagnostico formativa que tratan los artículos 35 y numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y se dictan otras disposiciones"

Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Del 14 al 18 de junio 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	19 de junio de 2024
Envío de listado de habilitados por parte del MEN a la Universidad	19 de junio de 2024
Publicación de lista de aspirantes y habilitados y no habilitados para participar del proceso de evaluación por parte de la Universidad y la ETC	20 de junio de 2024
Presentación de las reclamaciones frente a la lista de aspirantes ante la ETC, por parte de los NO HABILITADOS para participar en el proceso de evaluación.	Del 21 al 27 de junio de 2024
Respuesta de las ETC a las reclamaciones presentadas frente a la lista de aspirantes por parte de los NO HABILITADOS para participar del proceso de evaluación.	Del 24 de junio al 11 de julio de 2024
Envío de listado de los educadores que en virtud de la reclamación fueron habilitados por parte de la ETC al MEN	12 julio de 2024
Envío por parte del MEN a la universidad del listado de los educadores que en virtud de las reclamaciones fueron habilitados	15 de julio de 2024
Consulta y observaciones de los educadores ante su ETC , de la información sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón por parte de la ETC	16 de julio al 15 de Agosto de 2024
Citación a prueba	25 julio de 2024
Envío de la ETC al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño, y movimientos en el escalafón.	16 de agosto de 204
Presentación de la prueba	25 de agosto de 2024
Procesamientos de resultados por parte de la Universidad	26 de agosto al 16 de septiembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la universidad	17 de septiembre de 2024



Resolución No. 0842

08 MAY 2024

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 0842 del 23 de febrero de 2024 que adopto el cronograma las reglas y la estructura del proceso de evaluación Diagnostico formativa que tratan los artículos 35 y numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y se dictan otras disposiciones"

Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Del 18 al 24 de septiembre de 2024
Termino para que la ETC y las Universidad resuelva las reclamaciones frente a los resultados	25 de septiembre al 8 de octubre de 2024
Publicación, de resultados por parte de la universidad, MEN y ETC del MEN del listado definitivo de aspirantes que NO interpusieron reclamación frente a los resultados.	26 de septiembre de 2024
Expedición por parte de ETC de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial para los educadores NO RECLAMANTES que superaron la evaluación.	Del 27 al 18 de Octubre de 2024
Publicación, por parte de la Universidad, MEN y ETC del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la respuesta de sus reclamaciones	13 de noviembre de 2024
Expedición por parte de la ETC de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial que presentaron reclamación y superaron la evaluación.	14 de noviembre al 4 de diciembre 2024

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás expuesto en la Resolución No. 0842 del 23 de febrero de 2024 no sufre modificación alguna Dado en Ibagué a los

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la pagina web de la Secretaria de Educación del Tolima www.sedtologia.gov.co

08 MAY 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

3145
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaría de Educación
Proyecto: Nelly Yohana Rocha López
Profesional Universitario SED
Reviso Yaneth Roció Gómez
Profesional Especializado SECRETARIA DE
EDUCACION Y CULTURA
Aprobó: Zulía Yadira Peláez
Asesora Jurídica SED